INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 15 de febrero de 2024 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, correspondiéndole como número de radicación 08001310501120240003700. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de febrero de 2024.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08001310501120240003700
ACCIONANTE	JORGE LUIS PARADAS GENES
ACCIONADO	CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. – SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Quince (15) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada por el señor **JORGE LUIS PARADAS GENES**, actuando por medio de su apoderado judicial, contra la **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. – SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** correspondiéndole como número de radicación **08001310501120240003700.**

Encuentra esta Despacho, una vez revisada el libelo de la demanda y sus anexos, que el accionante pretende se le brinde protección constitucional a su Derecho fundamentales de **DERECHO DE PETICION** presuntamente vulnerado por **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. – SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Visto el anterior informe y examinado el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, este despacho, admitirá la acción de tutela presentada, se ordenará notificar a la entidad accionada para que informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **ACCION DE TUTELA** instaurada por el señor **MARCO TULIO RODRIGUEZ ARRIETA**, actuando por medio de nombre propio, contra la **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. – SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

SEGUNDO: NOTIFICAR a la accionada mediante sus representantes legales, o quien haga sus veces, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
T 08001310501120240003700